

Adecua CEE reglamento de registro de candidatos 2015

Organismo acata resolución del TEE y modifica lineamientos para el registro de los candidatos en 2015, relacionados con la paridad de género, aunque no comparte criterio.

El Consejo General de la Comisión Estatal Electoral adecuó los artículos 14 y 19 de los Lineamientos y Formatos Generales para el Registro de las Candidatas y Candidatos del 2015, aprobados el pasado 20 de diciembre, acatando la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral.

Los apartados se relacionan con la paridad de género en candidaturas, y contemplaban acciones afirmativas para garantizar y equilibrar la representación política femenina en postulaciones para fórmulas de Diputados, proponiendo la mitad de los distritos ganadores para mujeres y la mitad para hombres; y para planillas de Ayuntamientos, planteando alternancia de género en candidatos a regidores y síndicos.

Luego de las supresiones de incisos y de párrafos a los artículos 14 y 19, por orden del TEE, éstos quedan de la siguiente manera:

Artículo 14: Las listas de las fórmulas de Diputados, en ningún caso la postulación de candidaturas debe contener más del cincuenta por ciento de candidatas y candidatos propietarios de un mismo género, llegando a la paridad, debiéndose asignar a cada género la mitad de los distritos a registrar. Las candidatas y candidatos propietarios y suplentes deberán ser del mismo género.

- a) Se deberá asignar a cada género la mitad de los distritos a registrar.

Artículo 19: Respecto de las solicitudes de registro para los cargos de elección popular de Ayuntamientos, en ningún caso la postulación de candidatas y candidatos a Regidores y Síndicos por planilla, debe contener más del 50% de candidatas y candidatos propietarios de un mismo género.

Determina fechas de sesiones ordinarias 2015

La CEE aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias 2015, y estableció celebrarlas el 26 de enero, el 23 de febrero, el 23 de marzo, el 27 de abril, el 25 de mayo, el 22 de junio, el 27 de julio, el 24 de agosto, el 28 de septiembre, el 26 de octubre, el 23 de noviembre y el 14 de diciembre.

Sobre las sesiones extraordinarias, la CEE puede realizarlas cuando considere sean necesarias.